Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE URUMITA – LA GUAJIRA

Urumita, La Guajira veintiséis (26) de enero de Dos Mil veintidós (2022)

PROCESO:	DEMANDA EJECUTIVA SINGULAR
DEMANDANTE:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
DEMANDADO:	CARLOS DANILO ROJAS RUMBO
RADICACIÓN:	44-855-40-89-001-2018-00108-00

Teniendo en cuenta la anterior solicitud de MEDIDA CAUTELARES, impetrada por el apoderado de la parte demandante el doctor EDIER EDUARDO ARAGON CHARRY, dentro de este proceso EJECUTIVO, seguido contra la señor CARLOS DANILO ROJAS RUMBO, y lo establecido por el Artículo 599 del Código general del proceso, se,

RESUELVE:

PRIMERO: Decrétese el embargo y retención de las sumas de dinero que sean embargables y que tenga o llegare a tener el demandado CARLOS DANILO ROJAS RUMBO, identificado con cedula de ciudadanía número 5.174.722, en cuentas corrientes, ahorros cdts, y cualquier otro título negociable en la siguiente entidad Bancaria, BANCO DE BOGOTA y BACOLOMBIA.

SEGUNDO: Ofíciese por secretaria al señor gerente de la entidad arriba referenciadas para que hagan los descuentos correspondientes y los consignen a la cuenta de depósitos judiciales de este despacho judicial, la cual pertenece a la entidad financiera denominada BANCO DE BOGOTA y BACOLOMBIA., so pena de imponer las sanciones legales a que hayan lugar por el incumplimiento a dicha orden judicial.

TERCERO: Limítese el embargo hasta la suma de doce millones setecientos cincuenta y ocho mil quinientos setenta y tres pesos M/CTE ($ 12.758.573).

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ERNESTO CAMILO MURGAS ROSADO
Juez